



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

QUE OTORGA: BANCO DEL PACIFICO S.A.

A FAVOR DE: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

CUANTÍA INDETERMINADA

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

OTORGADA POR:

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

A FAVOR DE: NELSON RENE VERA GOMEZ

CUANTIA: USD \$68.250,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR: NELSON RENE VERA GOMEZ

A FAVOR DE: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00279

AUTORIZADA 06 DE FEBRERO DE 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RECREACIONES Y TURISMO TARQUISA S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391748914001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN CARLOS ARAY MIRANDA
Natural	VERA GOMEZ NELSON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721169728	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

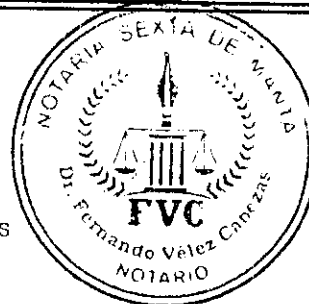
UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 68250.00



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P00279
----------------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE FEBRERO DEL 2017, (17:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

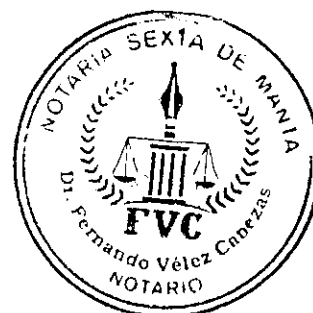
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



1900-1901
1902-1903



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00279

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000006820

5

6

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

7

QUE OTORGA:

8

BANCO DEL PACIFICO S.A.

9

CUANTÍA: INDETERMINADA

10

11

COMPRAVENTA

12

QUE OTORGA:

13

COMPañIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA

14

A FAVOR DE:

15

NELSON RENE VERA GOMEZ

16

CUANTÍA: USD \$68.250,00

17

18

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

19

DE ENAJENAR

20

QUE OTORGA:

21

NELSON RENE VERA GOMEZ

22

A FAVOR DE:

23

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

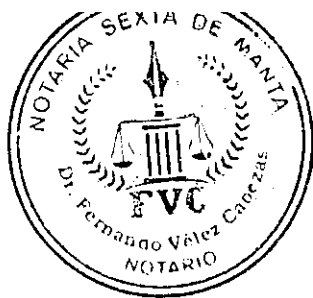
DI DOS COPIAS

26

KVA

27

28



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES SEIS DE
3 FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
6 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
7 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
8 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
9 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General **del Banco**
10 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento
11 que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
12 con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres
13 guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos:
14 **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**
15 **(02)3970500 Correo electrónico:** controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte,
16 comparece el **BANCO DEL PACIFICO S. A.**, debidamente representado por
17 la Doctora Jennifer Baldwin Molina, con cédula de identidad número uno tres
18 cero siete cuatro cinco uno nueve cinco guion tres, en su calidad de
19 **Apoderada Especial**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este
20 acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su
21 favor, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos:
22 **Dirección:** Calle 13 y Avenida 2, Teléfono: 3731500; por otra parte, la compañía
23 **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**, legalmente
24 representada por el señor Juan Carlos Aray Miranda, con cédula de
25 ciudadanía número cero nueve uno cuatro ocho dos seis tres siete guion
26 cinco, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los
28 documentos que se adjuntan como habilitantes, quien para efecto de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Vía Circunvalación
2 **Teléfono:** 0542643408; y, por otra parte, comparece el señor **NELSON RENE**
3 **VERA GOMEZ**, por sus propios y personales derechos, soltero, con cédula de

4 ciudadanía número uno siete dos uno uno seis nueve siete dos guion ocho,
5 por sus propios y personales derechos, quien para efecto de notificaciones
6 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Ciudadela Universitaria, Calle U6.

7 **Teléfono:** 052661291, **Correo electrónico:** nelvet_2586@hotmail.com.- Los

8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y la Dra. Jennifer Baldwin,
9 de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, domiciliados en

10 Portoviejo y Manta, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,

11 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
12 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y,

13 me solicitan eleve a escritura pública, una de **CANCELACION PARCIAL DE**

14 **HIPOTECA ABIERTA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**

15 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**

16 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR**

17 **NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase

18 insertar una en la que consten la **CANCELACION PARCIAL DE**

19 **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

20 **GRAVAR Y ANTICRESIS; COMPRAVENTA y PRIMERA HIPOTECA**

21 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** que se

22 describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA**

23 **ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y**

24 **ANTICRESIS.- CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece a la

25 celebración de este instrumento público, el **BANCO DEL PACIFICO S. A.,**

26 debidamente representado por la Doctora Jennifer Baldwin Molina, en su

27 calidad de **Apoderada Especial,** con suficiente capacidad legal para

28 comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial



1 otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como
2 documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos.**
3 **Uno.** Mediante escritura pública otorgada el día treinta de agosto del año dos
4 mil trece ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público
5 Tercero del cantón Manta, e inscrita en la Empresa Pública Municipal
6 Registro de la Propiedad de Manta – EP, con el Número de Repertorio dos mil
7 trece – siete mil novecientos sesenta y uno en el Registro de Hipotecas y
8 Gravámenes con el Número de Inscripción mil seiscientos diecinueve el día
9 trece de noviembre del año dos mil trece, la compañía "RECREACIONES Y
10 TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA" constituyó a favor del Banco del
11 Pacífico S. A., primera y señalada Hipoteca con el carácter de Abierta sobre
12 varios inmuebles de su propiedad ubicados en la "Urbanización Sariland",
13 ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San
14 Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura,
15 Sitio El Camal, Parroquia Tarqui, de cantón Manta, provincia de Manabí, entre
16 los cuales se encuentra el LOTE NÚMERO QUINCE DE LA MANZANA D
17 CINCO, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan descritos
18 en el documento ANEXO UNO LINDEROS Y MEDIDAS, que se agregó como
19 documento habilitante a la Escritura Pública de constitución de Hipoteca
20 Abierta, antes mencionada. **Dos. Dos.** El gravamen anteriormente descrito en
21 el punto DOS. UNO., de esta Cláusula Segunda de este instrumento, se
22 constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la
23 compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA
24 individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente, a
25 favor del BANCO DEL PACÍFICO S. A. **CLAUSULA TERCERA.-** Es intención
26 del Banco del Pacífico S. A., cancelar los gravámenes constituidos en la
27 escritura detallada en la cláusula segunda del presente instrumento, **PERO**
28 **SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el LOTE NUMERO QUINCE DE LA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 MANZANA D CINCO de la "Urbanización Sariland" ubicada en la Vía
2 Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarqui del Cantón
3 Manta, Provincia de Manabí.- CLAUSULA CUARTA.- CANCELACION DE
4 HIPOTECA: Con los antecedentes expuestos, el **BANCO DEL PACIFICO S.**
5 **A.,** debidamente representado por la Doctora **JENNIFER BALDWIN**
6 **MOLINA,** en su calidad de **APODERADA ESPECIAL,** declara cancelados los
7 gravámenes de Hipoteca Abierta descritos en el Numeral DOS.UNO., de la
8 Cláusula Segunda Antecedentes, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre
9 el **LOTE NUMERO QUINCE DE LA MANZANA D CINCO** de la
10 **"Urbanización Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del**
11 **Sitio El Camal, Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí,**
12 con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE,** diez metros – avenida dos;
13 **ATRÁS,** diez metros – lote número catorce; **COSTADO DERECHO,** quince
14 metros – calle cinco, **COSTADO IZQUIERDO,** quince metros – lote número
15 dieciséis. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados. Este bien
16 inmueble se identifica con la clave catastral **Nº 3-04-64-15-000** del Gobierno
17 Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. Se deja especial
18 constancia de que los gravámenes sobre los lotes restantes sobre los cuales
19 el Banco del Pacífico S. A. no hubiere otorgado cancelación expresa,
20 subsisten hasta tanto no fueren expresamente cancelados por el acreedor
21 hipotecario. Asimismo, se deja expresa constancia que esta liberación parcial
22 de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis,
23 no implica novación ni altera, ni modifica, ni extingue, ni en todo ni en parte,
24 ninguna de las obligaciones pendientes de pago, contraídas a favor de Banco
25 del Pacífico S. A., que estuvieren o no garantizadas mediante la hipoteca y
26 demás gravámenes descritos en la cláusula segunda, de esta escritura,
27 consten en documentos públicos o privados, ni otras garantías vigentes si las
28 hubieren sean estas personales, fiduciarias, reales, hipotecarias o prendarias.



1 **CLAUSULA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que se
2 ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así
3 como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente,
4 serán de cargo de la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A.
5 TARQUISA. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que
6 consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como
7 documento habilitante el Poder Especial otorgado por el Banco del Pacífico S.
8 A., a la Dra. Jennifer Baldwin Molina; y, deje constancia de que se autoriza a
9 la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, para
10 que por sí o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente
11 Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la
12 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, escritura
13 que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. FIRMADO Abogada
14 Zobeida Cedeño Velez, Matrícula trece- mil novecientos noventa y seis
15 cincuenta y tres, Foro de Abogados.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-**
16 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
17 contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía **RECREACIONES Y**
18 **TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**, legalmente representada por el señor
19 Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente
20 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo
21 acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en
22 adelante se la podrá designar como **"LA VENDEDORA"**; por otra parte,
23 comparece el señor **NELSON RENE VERA GOMEZ**, por sus propios y
24 personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como **"EL**
25 **COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La
26 Vendedora es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente
27 manera: a).- Con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se encuentra
28 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de

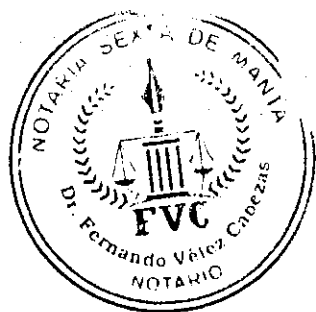


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el veintitres
2 de agosto del dos mil cinco, en la que los cónyuges señores Gina Jannetty
3 Cevallos Solórzano y Héctor Leonardo Delgado Suarez, venden a favor de la
4 compañía TIPEL S. A., un bien inmueble consistente en un lote de terreno
5 ubicado en la vía a San Juan de Manta – vía Circunvalación, sector El
6 Camal, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que está
7 circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: en
8 doscientos sesenta metros más ángulo de ciento ochenta y cinco grados, con
9 sesenta y tres metros, más ángulo de ciento noventa y un grados con
10 cuarenta y tres metros, más ángulo de ciento ochenta y ocho grados con
11 treinta y nueve metros, más ángulo de ciento noventa y tres grados con
12 cuarenta metros, más ángulo de ciento noventa y cinco grados con noventa
13 metros y lindera con área de protección de la vía circunvalación; POR LA
14 PARTE DE ATRÁS: en sesenta metros más ángulo de doscientos seis grados
15 con setenta y cinco metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con
16 cincuenta y un metros, más ángulo de ciento treinta grados con ochenta y
17 nueve metros, más ángulo de ciento treinta grados con treinta y siete metros,
18 más ángulo de doscientos dos grados con ciento nueve metros, más ángulo
19 de doscientos veinticinco grados con ochenta y tres metros, más ángulo de
20 ciento cuarenta grados con setenta y ocho metros, más ángulo de ciento
21 cincuenta grados con ciento treinta y un metros y lindera con propiedad de los
22 herederos de don Ruperto Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: en
23 cuarenta y ocho metros más ángulo de ciento cuatro grados con noventa y
24 seis metros, más ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con cien metros,
25 más ángulo de doscientos grados con ciento tres metros, más ángulo de
26 doscientos veintitrés grados con ciento cincuenta metros y lindera con
27 propiedad de los herederos de don José Luis Cevallos; y, POR EL COSTADO
28 IZQUIERDO: en ciento treinta y seis metros veinte centímetros y lindera con



1 propiedad de don Leovigildo Rosado, más ángulo de catorce metros diez
2 centímetros y lindera con calle, más ángulo de noventa grados, con cuarenta
3 y ocho metros diez centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados
4 con ochenta y siete metros, más ángulo de doscientos setenta grados con
5 cuarenta y nueve metros, más ángulo de sesenta y seis metros, más ángulo
6 de ochenta y dos grados con ciento ochenta y dos metros y lindera con
7 propiedad de los herederos de Ruperto Delgado. Teniendo una superficie
8 total de ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos metros con
9 cincuenta y tres centímetros cuadrados. b).- Con fecha trece de noviembre
10 del dos mil seis, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del
11 cantón Manta, la escritura de Fideicomiso Mercantil, celebrada en la Notaria
12 Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el primero de septiembre del dos
13 mil seis, celebrada entre la compañía TIPEL S. A. en calidad de
14 Constituyente, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland, y la compañía
15 Fidunegocios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de
16 Fiduciario. c).- Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se encuentra
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
18 Cesión de Derechos Fiduciarios, celebrada en la Notaria Vigésima Novena
19 del cantón Guayaquil, el doce de enero del dos mil once, en la que se
20 procede a realizar la Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución
21 Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble
22 ubicado en el Camal del cantón Manta, en la que interviene la compañía
23 TIPEL S. A. como constituyente; la compañía Pasdarcar y la compañía
24 Estrucplan S. A. como cedentes y la compañía Recreaciones y Turismo
25 Tarqui S. A. TARQUISA en calidad de Beneficiario. d).- Con fecha diecinueve
26 de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la
27 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Mutuo Hipotecario, celebrada en
28 la Notaria Trigésima Quinta del cantón Quito, el diecisiete de enero del dos

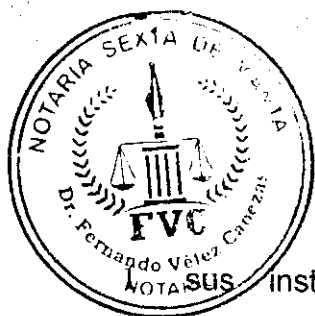


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 mil once, en la que se procede a hipotecar el inmueble ubicado en la vía
2 San Juan y Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto
3 Habitacional denominado Sariland. e).- Con fecha treinta de marzo del dos mil
4 doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
5 la escritura de Protocolización de Planos del proyecto urbanístico SARILAND,
6 celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de febrero del dos
7 mil doce. f).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra
8 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
9 Ampliación de Planos y Acta de Entrega de Áreas Sociales, verdes y lotes de
10 garantías de la urbanización SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del
11 cantón Manta, el doce de marzo del dos mil doce. g).- Con fecha diez de
12 mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad
13 del cantón Manta, la escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca, celebrada
14 en la Notaria Tercera del cantón Manta, el cuatro de abril del dos mil doce, en
15 la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda procede a cancelar parcialmente
16 cincuenta y cuatro viviendas del proyecto SARILAND, de la manzana C uno
17 de la uno a la veinte, de la manzana C dos de la uno a la veinte y del a
18 manzana C tres de la uno a la catorce. **TERCERA: COMPRAVENTA**.- Con
19 los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y
20 enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el lote y casa signado
21 con el número quince de la manzana D – cinco de la Urbanización
22 SARILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el
23 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**: diez metros y
24 avenida dos; **ATRÁS**: diez metros y lote número catorce; **COSTADO**
25 **DERECHO**: quince metros y calle cinco; **COSTADO IZQUIERDO**: quince
26 metros y lote número dieciséis. Con un área total de ciento cincuenta metros
27 cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble,
28 a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas

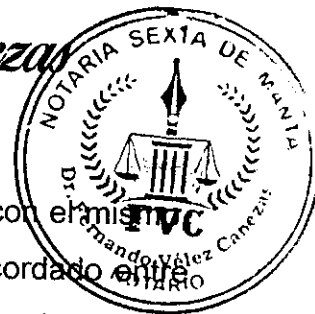


instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
2 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
3 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así
4 como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna.
5 No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como
6 cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
7 constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la**
8 **Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante.
9 **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como
10 precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la
11 cláusula segunda, en la suma de **68.250,00 DOLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido
13 en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera
14 libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian
15 a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
16 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
17 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES**
18 **ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es)
19 hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la
20 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble
21 en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
22 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
23 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
24 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
25 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
26 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al
27 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n)
28 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, entre
2 por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
3 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
4 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
5 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
6 **ACEPTACION.- EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a
7 su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus
8 intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el
9 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo
10 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
11 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
12 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
13 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL**
14 **COMPRADOR.- TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
15 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** **COMPARECIENTES:** a) Por
16 una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del
18 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
19 Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su
20 calidad de Gerente General del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
21 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
22 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
23 se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**". b) Y
24 por otra parte comparece(n) el señor **NELSON RENE VERA GOMEZ**, por sus
25 propios y personales derechos; a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará
26 "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
27 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de
28 Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria



Consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA**

2 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**

3 **ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta

4 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas

5 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los

6 afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) el

7 señor **NELSON RENE VERA GOMEZ**, en su(s) calidad(es) de

8 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de

9 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones

10 económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos

11 de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo

12 facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos solicitados por

13 **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un

14 inmueble consistente en un lote y casa signado con el número quince de la

15 manzana D – cinco de la Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui del

16 cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La

17 Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento

18 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la

19 compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**. Los

20 demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el

21 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento

22 como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía

23 real de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**

24 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para

25 con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin

26 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las

27 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u

28 origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
2 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones
3 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
4 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las
5 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
6 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
7 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
8 de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales
9 y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD**
11 **DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
12 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
13 dimensiones, y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE: diez**
14 **metros y avenida dos; ATRÁS: diez metros y lote número catorce;**
15 **COSTADO DERECHO: quince metros y calle cinco; COSTADO IZQUIERDO:**
16 **quince metros y lote número dieciséis. Con un área total de ciento cincuenta**
17 **metros cuadrados.-** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando
18 hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA**
19 **PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA**
20 acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
21 levantada por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo
22 de obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
23 **SOCIAL. LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad
24 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado
25 la totalidad de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El
26 **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su
27 favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
28 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las



1 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
2 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
3 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
4 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
5 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
6 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
7 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
8 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al
9 crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
10 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
11 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
12 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
13 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
14 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
15 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
16 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
17 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
18 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
19 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
20 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
21 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
22 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por
23 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas
24 y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
25 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
26 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente
27 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren
28 a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y
2 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
3 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
4 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
5 documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas
6 sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier concepto, directas e
7 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
8 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
9 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

10 **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se obliga a permitir la
11 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
12 satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
13 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
14 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,
15 para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y obtener los certificados
16 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de **LA PARTE**
17 **DEUDORA** los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
18 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
19 cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE DEUDORA** no diere las
20 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores
21 designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
22 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del
23 bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE**
24 **DEUDORA**, expresamente declara y acepta que el **BIESS** podrá ceder en
25 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
26 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
27 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
28 posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será



1 debidamente notificada por parte del **BIESS**; y, por este simple aviso del
2 **BIESS**, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
3 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso
4 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
5 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
6 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE**
7 **DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la
8 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
9 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
10 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
11 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
12 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
13 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
14 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
15 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
16 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como
17 las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO**
18 **ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de
19 los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído **LA PARTE**
20 **DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta
21 hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido
22 capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado,
23 ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos:
24 a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de cualquier
25 dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de que el
26 inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
27 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la
28 **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



- 1 **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal
2 que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al
3 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de **LA**
4 **PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de
5 acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o incurriere en
6 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en
7 garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA PARTE**
8 **DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato,
9 en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de **EL**
10 **BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA** acción resolutoria,
11 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si
12 éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
13 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA PARTE DEUDORA** no
14 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella;
15 i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la **PARTE**
16 **DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
17 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le instaurare
18 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en
19 entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE**
20 **DEUDORA** se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
21 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l)
22 Si a **LA PARTE DEUDORA** se le comprobaré que el importe del crédito fue
23 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL**
24 **BIESS** comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA**
25 **PARTE DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no
26 se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
27 correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones
28 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la

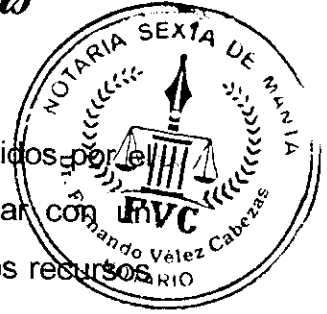


1 prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s)
2 crédito(s) y, p) En caso de que La **PARTE DEUDORA** destine el inmueble
3 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
4 préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. a) En caso de que La Parte
5 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
6 presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
7 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL**
8 **BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria
9 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
10 parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la
11 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciere
12 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
13 **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al
14 beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder
15 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación
16 de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE DEUDORA** ha
17 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
18 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA**
19 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
20 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
21 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
22 que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**, incluyendo dentro
23 de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**,
24 podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario
25 autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así
26 como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en
27 caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
28 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el
2 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
3 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
4 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
5 afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta
6 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
7 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y
8 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
9 las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá
10 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
11 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
12 finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
13 aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como
14 beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de
15 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
16 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
17 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados
18 por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO**
19 determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia
20 del presente contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de
21 seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de
22 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago
23 el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la
24 póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
25 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**
26 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
27 citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo
28 contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra



Incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
2 como garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La
3 **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como
4 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de
5 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde
6 el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En
7 ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las
8 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a
9 las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
10 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
11 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
12 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES**
13 **Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara bajo su
14 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
15 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
16 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia,
17 de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble
18 únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
19 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
20 Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresamente a **EL**
21 **BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el
22 Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es)
23 sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de
24 ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus
25 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera **LA**
26 **PARTE DEUDORA** declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a
27 recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes
28 del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que de a dichos fondos. De igual forma, **EL BANCO** queda expresamente
2 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
3 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
4 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente
5 facultadas. **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS**
6 de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones
7 físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos
8 los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
9 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
10 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
11 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
12 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
13 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
14 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
15 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en
16 que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente
17 prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.
18 **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa
19 e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste directamente o a través de la
20 persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el
21 Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los
22 gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo
23 Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE**
24 **LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento
25 de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
26 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de **LA PARTE**
27 **DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA PARTE DEUDORA** son
28 financiados por el **BIESS** y se suman al valor del crédito otorgado. Estos



1 rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la contratación de los seguros
2 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de
3 riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**
4 **JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
5 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
6 ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución, embargo y remate de la
7 presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias
8 respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección
9 de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes
10 en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
11 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
12 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y
13 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
14 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la
15 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas
16 internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
17 General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**
18 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
19 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted
20 Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
21 necesarias para la validez de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA).-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
23 encuentra firmada por el doctor **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**,
24 Abogado con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
25 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
27 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 172116972-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA GOMEZ
NELSON RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS GLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Portrait photo]

[Barcode]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA GOMEZ RENE LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ MENDOZA DIANA CARIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-17

E3333H1222

[Signatures]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

093 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

093 - 0276 **1721169728**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VERA GOMEZ NELSON RENE

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0

PROVINCIA **EL CARMEN** 1

CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721169728

Nombres del ciudadano: VERA GOMEZ NELSON RENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VERA GOMEZ RENE LORENZO

Nombres de la madre: GOMEZ MENDOZA DIANA CARIDAD

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-005-84609



172-005-84609

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

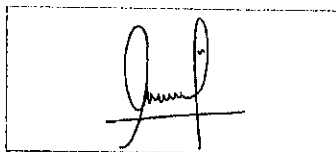
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.30 10:32:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN COMERCIO EXT.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 176-005-84693



176-005-84693

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.30 10:30:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



RECEIVED

QUINCO

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELCIV ALFARO
1987-07-21
EQUATORIANA
SOLTERO

131225433 5

SUPERIOR
UNO EN COMERCIO EXTER.
CORNEJO BERMUDEZ HENRY FERNANDO
CEDENO AGOSTA GLOA FLORICA
QUITO
2014-05-14
2014-08-14

[Signature]

[Signature]

2314-0712



006811530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
131225433-5 024-0186

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABI CHONE

CHONE

DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
4058388 03/10/2014 15:56:39

4058388



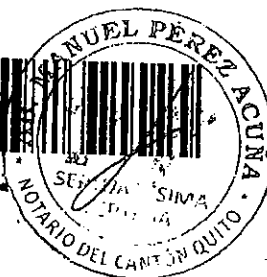
ESPACIO
EN
BLANCO



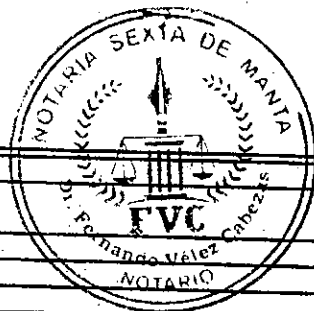
Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

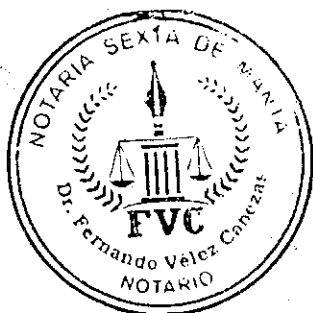


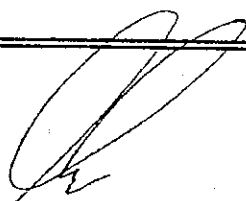
Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

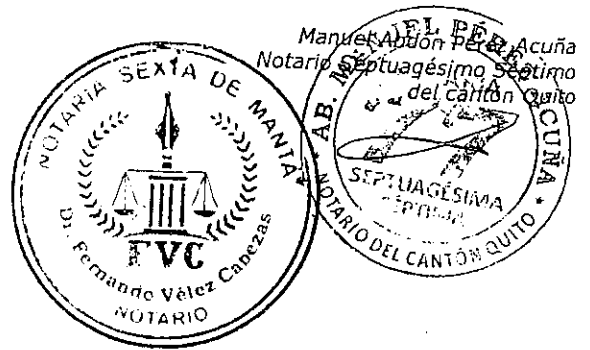
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766
ACTO O CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)
OTORGANTES	

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el**

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

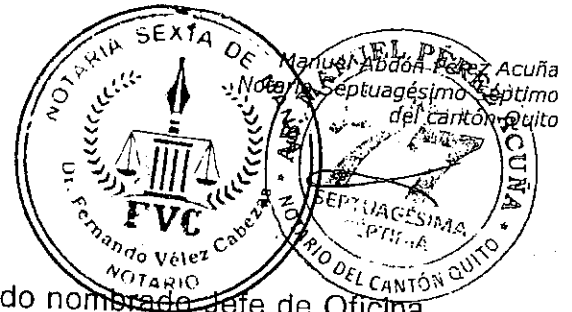
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

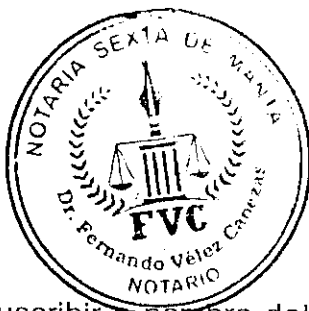
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



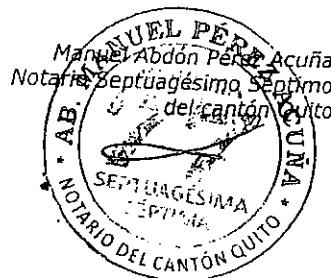
1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.-**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. **DOS)** Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY**



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.”.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

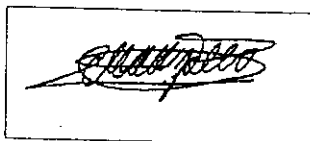
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL
 ES1330222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAZMIÑO EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-05

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

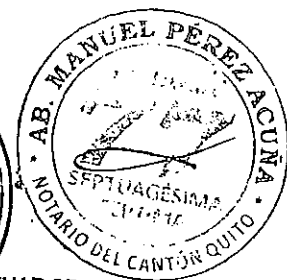
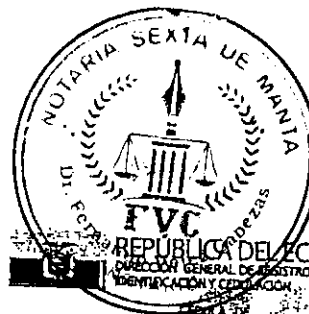
[Signature]

PARA EL REGISTRO

ES1330222

COPIA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAZMIÑO ROJAS
 ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 170689327-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO
 ZONA
 1
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas útiles fue presentado ante mí

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL BIESS-QUITO

29 SEP 2016

SECRETARÍA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jauregui Davalos
SECRETARIO GENERAL-BIESS

NOTARIA SEP. VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en... de los... fue expuesta y
devuelta al...
Quito

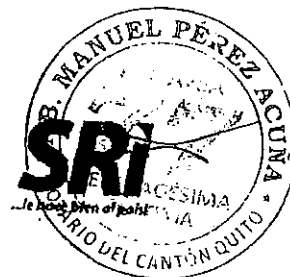
Quito

29 SEP 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SETUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

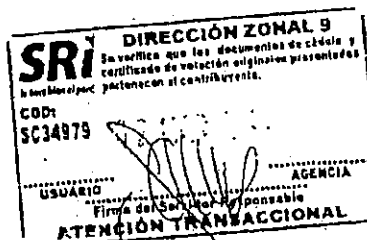
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

del 001 al 016

ABIERTOS: 15

CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 11 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que adjunto es igual a los documentos que en el presente se han presentado ante mí.

Quito

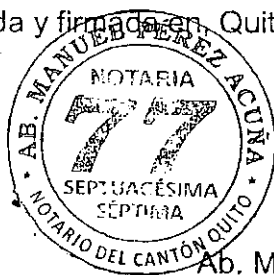
29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

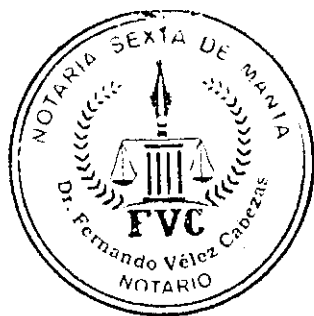
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

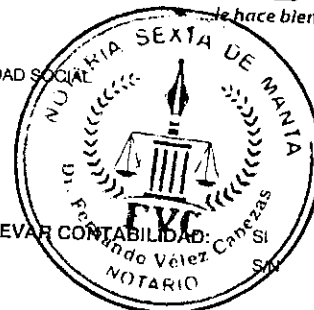
1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

11/02/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

JURISDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2016000598482

Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

ESPACIO
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

42015



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17001179, certifico hasta el día de hoy 19/01/2017 10:02:06, la Ficha Registral 42015.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TIERRA

Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 15 MZ D5 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m Avenida 2 ATRÁS: 10,00 m lote N. 14 COSTADO DERECHO: 15,00 m calle 5 COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m - Lote N. 16 AREA TOTAL: 150,00 m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2088	25/ago./2005	28.546	28.554
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	46	13/nov./2006	1.481	1.540
FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	2	17/ene./2011	50	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO	96	19/ene./2011	1.443	1.527
PLANOS	AMPLIACIÓN	13	30/mar./2012	148	167
PLANOS	PLANOS	12	30/mar./2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	REFORMA DE HIPOTECA ABIERTA	702	31/may./2013	15.711	15.735
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1619	13/nov./2013	35.866	36.315
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1618	13/nov./2013	35.866	36.315

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de agosto de 2005

Número de Inscripción: 2088

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4046

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del terreno.

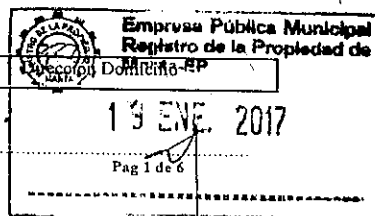
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

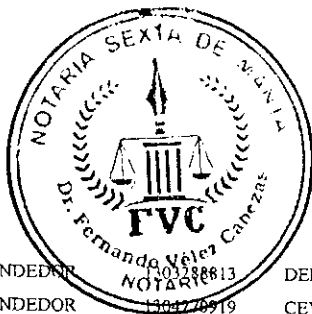
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	80000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Certificación impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 42015

jueves, 19 de enero de 2017 10:02





VENDEDOR
VENDEDOR

03286613
130476919

DELGADO SUAREZ HECTOR LEONARDO CASADO(A) MANTA
CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY CASADO(A) MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el: lunes, 13 de noviembre de 2006 Número de Inscripción: 46
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5470
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

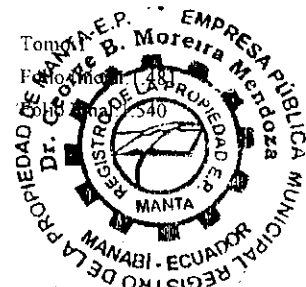
La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de Gerente General. El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	800000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000028362	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000028361	COMPANIA FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2088	25/ago./2005	28.546	28.554



Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el: lunes, 17 de enero de 2011 Número de Inscripción: 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 297
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A
Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquiza y
Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A
Tarquiza así como Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el
Camal del Canton Manta. La Compañía Tipel S.A.en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus
Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquiza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000047633	RECREACIONES Y TURISMOS TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	800000000047631	COMPANIA PASDARCAR	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	800000000047630	COMPANIA ESTRUCPLAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000028360	COMPANIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000047632	FIDEICOMISO INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA	

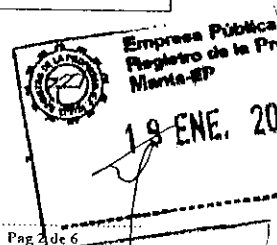
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: maritza_fernandez

Ficha Registral: 42015

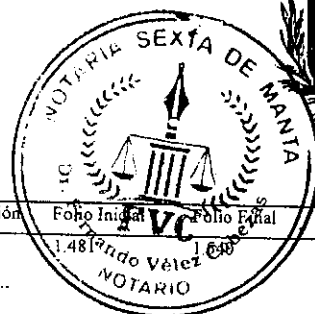
jueves, 19 de enero de 2017 10:02

Pag 2 de 6





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	46	13/nov./2006	148	168

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[4 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 19 de enero de 2011

Número de Inscripción: 96

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 353

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. Con fecha 10 de Mayo del 2.012 se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes: DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14. Con fecha 4 de Octubre del 2.012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelacion parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primea Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibicion de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera. de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzanza C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B- 2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167
FIDEICOMISO	46	13/nov./2006	148	168
COMPRA VENTA	2088	25/ago./2005	28	48

Registro de : PLANOS

[5 / 9] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Número de Inscripción: 13

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1796

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND. Con fecha 30 de Octubre del 2.015 se recibió un oficio N.





4111 FVC GADM MANTA --JEB fechado Manta 23 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta en el que dispone la liberacion de de las siguientes garantias de la Urbanizacion SARILAND: Area de Reserva "2" de 12.488,62m2 y Area Comercial "3" 3.879,67m2 y las areas que corresponden al Area de reserva "1" con 13.982.34m2 y Area comercial "1" con 3.810.16m2 y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compaia Inmobiliaria V&B S.A que cubriran el 40% de las garantias de la urbanizacion SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2.013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. Con fecha 11 de Noviembre del 2.013 se recibio un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberacion de lotes en garantia en el que se libera el area que corresponde al Area comercial "2" de 4.471,29m2 el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC- GADM- MANTA JEB.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Número de Inscripción: 12

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1795

Folio Inicial: 70

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 147

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	30/mar./2012	70	167
FIDEICOMISO	2	17/ene./2011	50	167

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 702

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4154

Folio Inicial: 15.711

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE PORTOVIEJO

Folio Final: 15.735

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:42015

jueves, 19 de enero de 2017 10:00





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	19/ene./2011	1.443	

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVAMENES**

[8 / 9] **HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 1619

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7961

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la Urbanización SARILAND.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990005737001	BANCO DEL PACIFICO S.A. ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047760	COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	19/ene./2011		
PLANOS	13	30/mar./2012		
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	702	31/may./2013		
PLANOS	12	30/mar./2012		

[9 / 9] **HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 1618

Tomo: 87

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7960

Folio Inicial: 35.866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 36.315

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000055068	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	



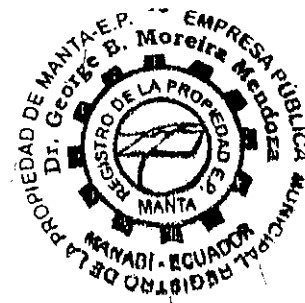
DEUDOR: NOTARIA 800000000047760 COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO NO DEFINIDO MANTA
HIPOTECARIO: TARQUI S.A. TARQUISA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	702	31/may./2013	15.711	15.735
PLANOS	12	30/mar./2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	19/ene./2011	1.443	1.527
PLANOS	13	30/mar./2012	148	167

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	4
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	9



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:02:06 del jueves, 19 de enero de 2017

A petición de: TARQUISA RECREACIONES Y TURISMO
TARQUI S.A.

Elaborado por : MARITZA FERNANDEZ
130590835-0

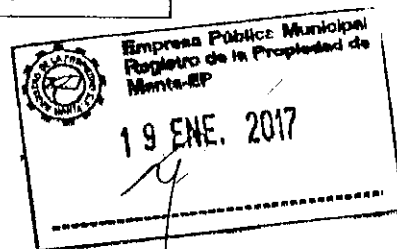


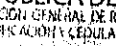
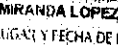
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN		INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	E44434442
	CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	N. 091482637-5		
	LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR / SAGRARIO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARAY DUEÑAS MOISES LLOER		
	FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-22 NACIONALIDAD: ECUATORIANA	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIRANDA LOPEZ MARITZA JANET		
	SEXO: M ESTADO CIVIL: CASADO MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HERRERA	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2018-04-19		
		FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-19		
				

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2008

001 - 0053 0914826375

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARAY MIRANDA JUAN CARLOS

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA

1

3

ZONA

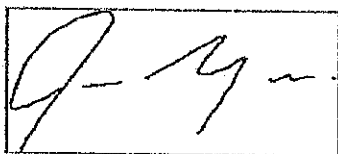
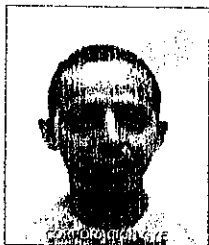
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914826375

Nombres del ciudadano: ARAY MIRANDA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRESARIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ HERRERA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2009

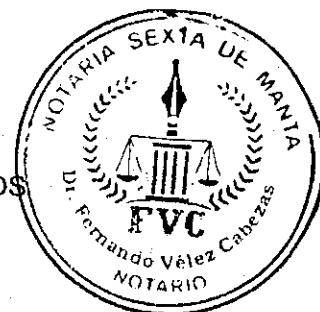
Nombres del padre: ARAY DUEÑAS MOISES LIDER

Nombres de la madre: MIRANDA LOPEZ MARITZA JANET

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 179-005-90447



179-005-90447

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.30 12:57:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

Manta, 12 de Febrero del 2015

Ingeniero:
Juan Carlos Aray Miranda
Ciudad -



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 06 de Febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de febrero del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 25 de febrero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 09 de Marzo del 2010, aumento el capital, amplió el objeto y reformó sus estatutos. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 6 de diciembre del 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 14 de febrero del 2012, aumento el capital, fijó el capital autorizado y reformó sus estatutos.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Jorge Washington Viteri Carbo
PRESIDENTE

Nota: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, contenido en este Instrumento.

Manta, 12 de Febrero del 2015


Juan Carlos Aray Miranda
C.I. # 091482637-5
Dirección: Edif. Del Bank Av. 2 entre calles 12 y 13
Teléfono: 05-2625340
Nacionalidad: Ecuatoriana





Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 1347

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	181
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	12/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

En la ciudad de Manta al Octavo día del mes de Septiembre del dos mil catorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Eco. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y normativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Juan Carlos Aray, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

NOMBRAR A LA INGENIERA ELOISA SANCHEZ BRIONES COMO ADMINISTRADORA DEL PROYECTO URBANISTICO SARILAND.

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior, autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la Junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar, Accionista Vinicio Aray Dueñas; Accionista Juan Carlos Aray Miranda.

En mi calidad de secretario de Junta de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A., CERTIFICO que esta acta es original a la que reposa en los libros de la compañía.

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.
"TARQUISA"

MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

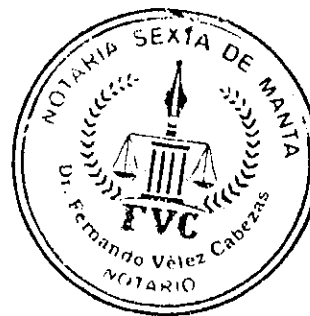
Eloisa S.



ESPACIO
BLANCO

Manta, Septiembre 8 del 2014

Señorita Ingeniera
Eloísa Sánchez Briones
Ciudad.-



Estimada Ingeniera Briones:

Tengo a bien informarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. tuvo el acierto de nombrarla Administradora del Proyecto Sariland.

Deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones, ruego a usted firmar la aceptación adjunta.

Sinceramente,


Francisco Aray
Gerente General
Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.

Aceptación: Acepto el nombramiento de Administradora del Proyecto Urbanístico Sariland.

Eloísa Maricela Sánchez Briones
CI 131242816-0

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en -2-
fojas útiles.

Manta, a

06 MAY 2015



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-010-78970



179-010-78970

Ing. Jorge Troya Fuertes

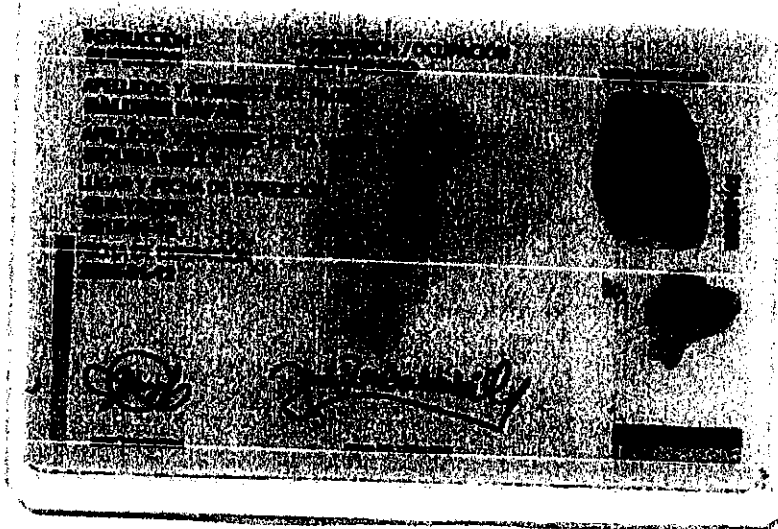
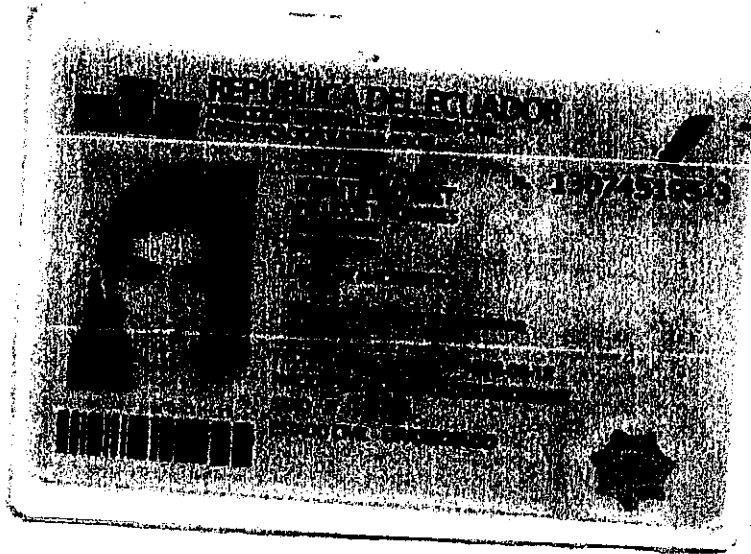
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.02 11:37:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
en
BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones Generales 13-FEB-2014

010

010 - 0033

NÚMERO DE CERTIFICADO

1307451953

CÉDULA

BALDWIN JENNIFER

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROCIA

2

1

ZONA

Jennifer Baldwin
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

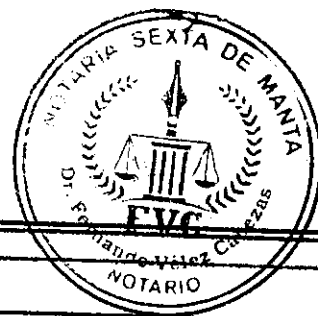


Factura: 001-002-000004542



20160901005P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901005P00811						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2016, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEÓN EFRAIN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCIÓN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACÍFICO S.A.,
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.
CUANTIA: INDETERMINADA.



"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del
año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN
DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado y que continua en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, portadora de la cédula de identidad Número uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco tres, para los efectos que más adelante se establecen: SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. El capital autorizado del



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
14 la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)



Con los antecedentes expuestos, el Banco del Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., señora Efraín León Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo establecido en el Estatuto Social del Banco, procede a otorgar Poder Especial a favor del señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se otorga en base a los términos y condiciones que más adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., comparece con el propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, para que a nombre y representación del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los actos y contratos relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo momento, a las limitaciones establecidas en el Presente Poder, y a las que de manera expresa establezcan las normas y políticas Institucionales, respecto de, y sin que se considere una enumeración taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia, cédulas



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

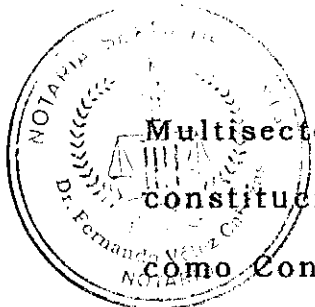
Guayaquil

-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
2 letras de cambio y en general documentos
3 representativos de obligaciones, una vez verificado
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
8 transporte de valores con clientes, de
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
10 remota, como: audiomático, bancomático,
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
14 denominación correspondan a la operativa y giro
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
23 con reserva de dominio, y sus respectivas
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
27 la Corporación Financiera Nacional para la
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito





1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
10 de cartera o activos en general, cuya venta o
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los
12 niveles correspondientes, y en términos generales
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
20 o comprenda el cobro o realización de tales
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)
22 En términos generales la apoderada se encuentra a
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera
26 especial se circunscriba a las operaciones y
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del
28 Sistema Financiero en la Ley General de



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

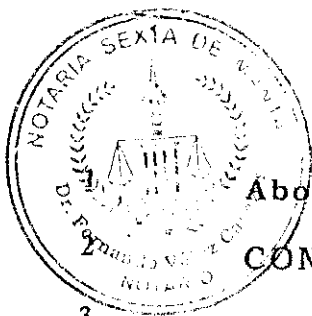
Guayaquil

-4-



1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para
3 la realización de tales actos. Se deja claramente
4 establecido que el presente Poder Especial
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada
6 Especial, a las operaciones y actividades de la
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y
8 sus agencias, en virtud de las funciones que
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente
11 Poder Especial se otorga en consideración a la
12 función que desempeña la señora Licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco
17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria
18 tácita del mandato que por este instrumento se le
19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el
20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-
21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los
23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,
24 declara que con la expedición del presente Poder
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvasse
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)





Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,
CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro

Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

C.C: # 0907987424.-

C.V: # 047-0102.-

R.U.C # 0990005737001.-

Ab. Pablo L. Gómez Macías M.Sc.
Notario Sfo. del Cantón
Guayaquil



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

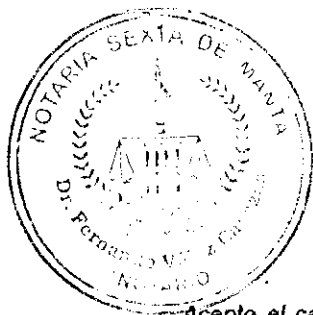
Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Prorrogación autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Dr. Adriana Guerrero de Kofin
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas





Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacífico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Ing. Efraín Vialra Herrera,

Nacionalidad: ecuatoriana

Cédula de Ciudadanía: 0907087424

Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11

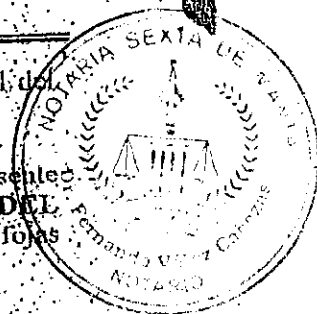


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52733
FECHA DE REPERTORIO: 15/01/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de **TERAIN VECERA HERRERA**, de folios 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.



Original 1333

COPIA DE LA ACTA DE NOMBRAMIENTO

COPIA DE LA ACTA DE NOMBRAMIENTO

COPIA DE LA ACTA DE NOMBRAMIENTO

COPIA DE LA ACTA DE NOMBRAMIENTO

[Signature]

AB. NURIA RUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de Julio de 2013.

Revisado por:

VOY FE. De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial 3 fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

- 2 JUN 2016

Guayaquil,



[Signature]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

DE 0000337

[Signature]



REC. INICIO ACTIVIDADES:	10/11/1972	REC. CONSTITUCIÓN:	18/01/1972
REC. INAGURACIÓN:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/09/2013

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA
Número: 200 Intersección: FLORENCHIA Referencia: Ubicado DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono:
Tránsito: 042566810 Teléfono Tránsito: 042563744 Email: wuashion@pacifico.net.ec

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIO)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

FE DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001.01 004
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABERTOS: 10-11
CERRADOS: 1



Fabrizio M. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL R.U.T.
Escuela de Estudios Interiores
Lima Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

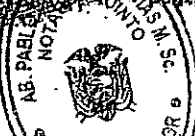
Deploro que los datos proporcionados por el Gobierno no sean exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad de que los datos sean correctos (Art. 97 del Reglamento de la Ley del RUC y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: [REDACTED] Dirección: GUAYACUIL, ZAV, a GE

Faith Vhora: 5/09/2013 14:14:27

Página 1 de 33

SRL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

0980005797001
BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARRO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 2
Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042566010 Telefono
Trabajo: 042566744 Email: wbandichon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA CRISTINA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720 Intersección:
VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282 Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526904

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

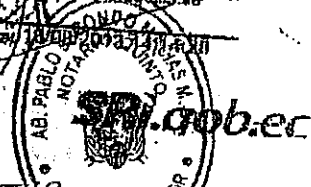
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEYLANES Numero: 02-118
Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBATO Y DIAGONAL AL 2000 Telefono Trabajo: 032422608
Email: wbandichon@pacifico.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este formulario son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos de ellos.
deben (Art. 97 Código Tributario de 2012, del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC)
Usuario: F.M.N. 1001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, 8 DE
Página: 2 de 2 Fecha y hora: 10/06/2013 14:11:41

DOY FE: De conformidad con el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada por el Onc. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 164 de Abril 12 de 1978, que las

2013/21 Foliosco





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/ÁMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

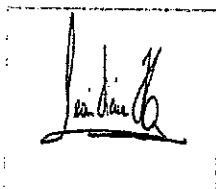
Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emissor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

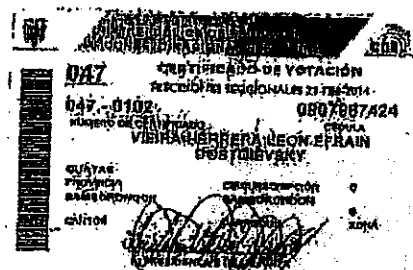
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.02 15:11:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



946359





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de
la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la
originales que se me exhiben, quedando en mi archivo
fotocopia igual.

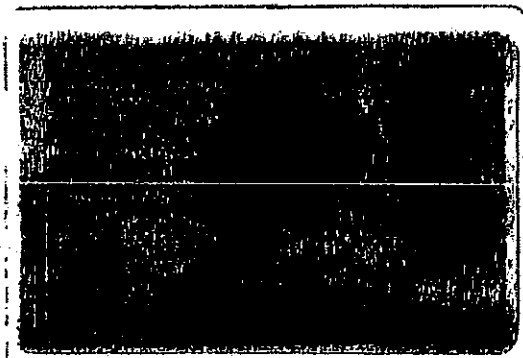
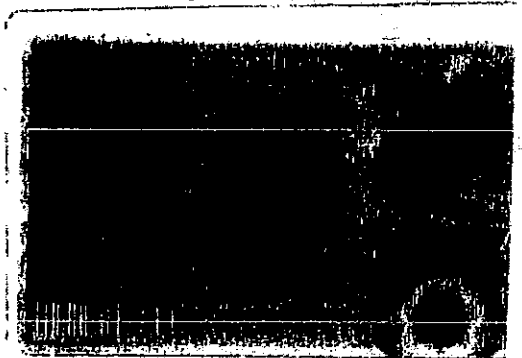
Guayaquil, - 2 JUN 2016



Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



OK



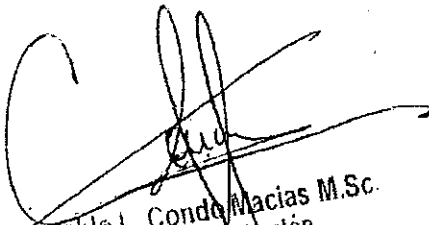
DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

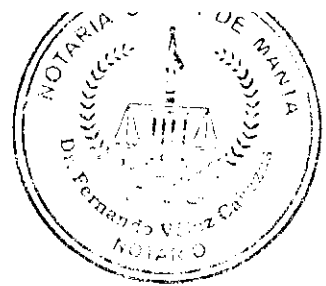
- 2 JUN 2016

Guayaquil,



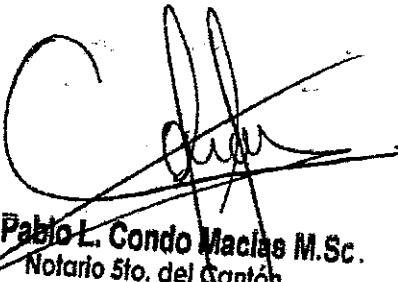
OK


Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario Sto del Cantón
Guayaquil



gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



ESPANOL

24

BLANCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/01/1972	FEC. CONSTITUCION:	18/01/1972
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	23/07/2013

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Cello: FRANCISCO DE PAULA ICAZA
Número: 200 Intersección: PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono
Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744 Email: whanchon@pacifico.fin.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	77
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	17


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM180808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 18 DE AGOSTO Fecha y hora: 23/07/2013 12:10:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

0990005737001

RAZON SOCIAL:

BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/01/1972

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 200
Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042586010 Telefono
Trabajo: 042563744 Email: wbranchon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1900

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Intersección:
VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526262 Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526364

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/1991

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: 02-119
Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL AL C.C. ITALIA Telefono Trabajo: 032422806
Email: wbranchon@pacifico.fin.ec

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: DMPM10000

Lugar de emisión: GUAYAQUILLO DE AGOSTO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 23/07/2013 12:10:15

Página 2 de 33

LA EMISIÓN ES CONFORME

26 JUL 2013

[Firma manuscrita]

SRI.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 139819

Nº 139819

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 46421

Fecha: 17 de enero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-64-15-000

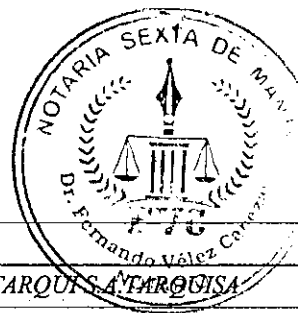
Ubicado en: URB.SARILAND MZ -D5 LT-15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	RECREACIONES Y TURISMO TARQUIS S.A. TARQUISA



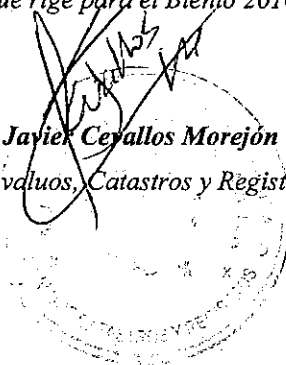
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3300,00
CONSTRUCCIÓN: 26754,18
30054,18

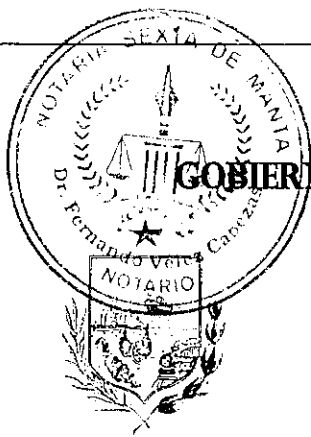
Son: TREINTA MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 17/01/2017 15:39:50



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 018-269 098044

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **NELSON RENE VERA GOMEZ**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el predio propiedad de COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA, ubicado en la Urbanización SARILAND, signado como **LOTE 15, MANZANA D5**, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Avenida 2.
Atrás: 10,00m. – Lote No. 14.
Costado Derecho: 15,00m. – Calle 5.
Costado Izquierdo: 15,00m. – Lote No. 16.
Área total: 150,00m².

Nota: Según la Solvencia del Registro de la Propiedad este lote se encuentra con hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar y gravar y anticresis. Autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 30 de agosto del 2013 e inscrita el 13 de noviembre del 2013.

Esta documentación reemplaza a la emitida con fecha diciembre 15 del 2016. Autorización 794-11892.

Manta, enero 17 del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

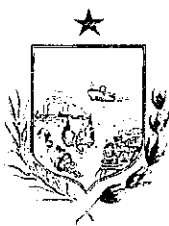
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

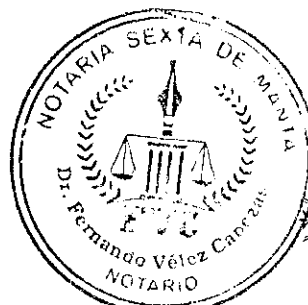
CVGA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083082



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANO} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR Y CONSTRUCCION} perteneciente a ^{RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA}, ubicada ^{URB. SARILAND MZ-D5 LT-15} cuyo ^{AVALUO COMERCIAL PRESENTE} asciende a la cantidad de ^{\$30054.18 TREINTA MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 18/100}

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA - HIPOTECARIO

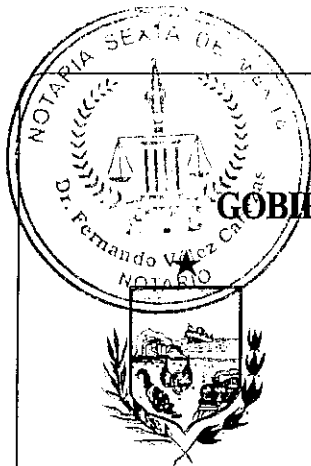
Elaborado: Jose Zambrano

18 DE ENERO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 112141



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.TARQUISA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

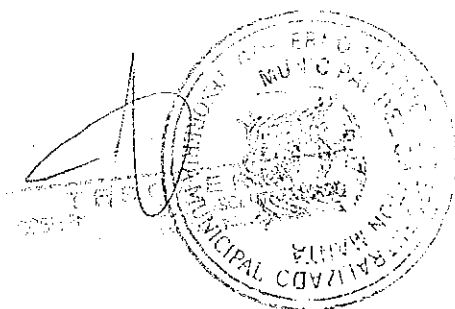
25 ENERO

2017

Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
3046415000 URB.SARILAND MZ -D5 LT-15

Manta, veinte y cinco de enero del dos mil diecisiete





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No. 050-240-2017
FECHA DE INFORME: No. 18/04/2017 043

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
UBICACIÓN: URBANIZACION SARILAND LOTE 15 MANZANA D5
C. CATASTRAL: 3-04-64-15-000
PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO: REGLAMENTO INTERNO
OCUPACION DE SUELO: ASLADA
LOTE MIN: 150
FRENTE MIN: 10
N. PISOS: 2
ALTURA MÁXIMA: 6,5
COS:
CUS:
FRENTE: 3
LATERAL 1: 3
LATERAL 2: 2,5
POSTERIOR: 2
ENTRE BLOQUES:

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:
RU-1:
RU-2 (urbano): X
RU-2 (rural):
RU-3:
INDUSTRIAL:
EQUIPAMIENTO:
SERVICIOS PÚBLICOS:
OTROS:

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 10,00 m - AVENIDA 2
POSTERIOR: 10,00 m - LOTE NO. 14
COSTADO DERECHO: 15,00 m - CALLE 5
COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m - LOTE NO. 16
ÁREA TOTAL: 150,00 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:

NO: X

OBSERVACIONES: EN CASO DE SER UN LOTE ESQUINERO SE CONSIDERARÁ EL MISMO RETIRO FRONTAL AL COSTADO QUE DA HACIA LA VÍA

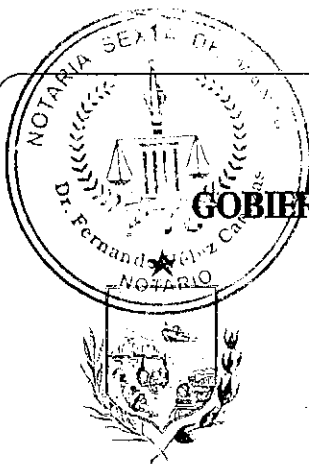
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Zambrano *

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones aráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

CVGA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

Nº 058042

No. 026-260

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de **COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.**, ubicado en la Urbanización SARILAND, signado como **Lote No. 15** de la **Manzana D-5**, parroquia Tarquí, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	10,00m. -- Avenida 2.
Atrás:	10,00m. -- Lote No. 14.
Costado Derecho:	15,00m. -- Calle 5.
Costado Izquierdo:	15,00m. -- Lote No. 16.
Área total:	150,00m ² .

Manta, enero 17 del 2017.



Arq. Robert Ortiz Zambrano
**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO**

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
C.V.G.A.



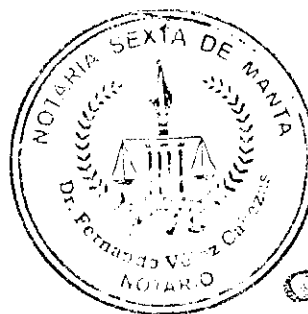
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0576120

2/9/2017 1:47

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$68250.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-04-64-15-000	150,00	30054,18	249858	576120
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	URB.SARILAND MZ -D5 LT-15	Impuesto principal				682,50
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				204,75
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				887,25
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				887,25
1721169728	VERA GOMEZ NELSON RENE	S/N	SALDO				0,00

EMISION: 2/9/2017 1:47 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0576121

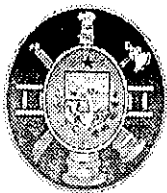
2/9/2017 1:47

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-04-64-15-000	150,00	30054,18	249859	576121
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.TARQUISA .	URB.SARILAND MZ -D5 LT-15	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			9,51	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			10,51	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			10,51	
1721169728	VERA GOMEZ NELSON RENE	S/N	SALDO			0,00	

EMISION: 2/9/2017 1:47 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000011183

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.

RAZÓN SOCIAL:

URB. SARILAND MZ-D5 LT.15

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

20/01/2017 10:00:23

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 20 de abril de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

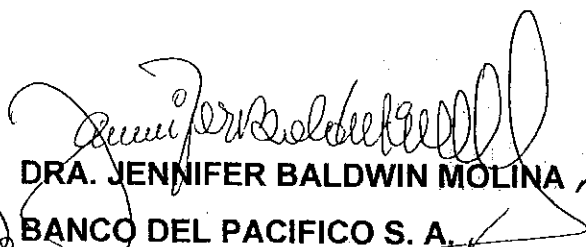
1 ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
2 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-



3
4
5
6
7
8
9 
10 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

11 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (JEFE**
12 **DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO**
13 **ESPECIAL DEL BIESS)**

14 **C.C. NRO. 131225433-5**

15
16
17
18 
19 **DRA. JENNIFER BALDWIN MOLINA**

20 **BANCO DEL PACIFICO S. A.**

21 **C.C. NRO. 130745195-3**

22
23 
24 **JUAN CARLOS ARAY MIRANDA**

25 
26 **COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA,**

27 **C.C. NRO. 091482637-5**
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NELSON RENE VERA GOMEZ

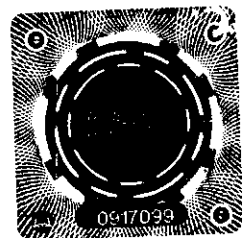
C.C. NRO. 172116972-8

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a 14 de mayo de 2014

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...